

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 006 DE 2010

(Acta No. 003 del 1 de febrero de 2010)

Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO para el primer período académico del año lectivo 2010, para el programa Contaduría Pública ofrecido en el CERES Río Ariari (Granada - Meta) y en el CERES Makú (San José del Guaviare - Guaviare).

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 del 3 de julio de 2009 – Estatuto General de la Universidad, establece en su Artículo 25, numeral 7 como una de las funciones del Consejo Académico: la aprobación del Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por el Vicerrector Académico.

Que la Resolución Académica No. 023 del 8 de septiembre de 2009, establece el Calendario Académico para el primero y segundo períodos académicos del año lectivo 2010 para los programas académicos ofrecidos en Villavicencio y en los CERES.

Que mediante la Resolución Académica No. 001 de 2010, se aprobó la ampliación del período de inscripciones para el primer período académico de 2010 para los programas ofrecidos en los CERES hasta el día 27 de enero del presente año.

Que el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria No. 003 del 1 de febrero de 2010, decidió aprobar el período de matrículas para el primer período académico de 2010 en dos sedes de los CERES, considerando la apertura del Programa de Contaduría Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. ESTABLECER el CALENDARIO ACADÉMICO para el primer período académico del año 2010, para el programa de Contaduría Pública ofrecido en el CERES Río Ariari (Granada - Meta) y en el CERES Makú (San José del Guaviare - Guaviare), en relación con el tiempo de matrículas, así:

CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2010 ESTUDIANTES NUEVOS - MATRÍCULAS

Matrículas ordinarias	Hasta el 11 de febrero de 2010
Matrículas extraordinarias	Hasta el 16 de febrero de 2010

ARTICULO 2°. SEÑALAR que la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 1 días del mes de febrero de 2010.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ

Presidente

OBED GARCÍA DURÁN Secretario Ad-Hoc

Proyectó: LilianaP. Revisó y ajustó: ECastillo